

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 No. 30-07, PISO 3, BARRIO CESAR CONTO TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. _021_/

RADICADO: 27001-33-33-002-2017-00159-00
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
DEMANDANTE: Martha Cecilia Sierra Garavito y otros
DEMANDADA: Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la
Judicatura.

1.- ASUNTO

Sería del caso, proceder a reprogramar la audiencia inicial en el presente asunto, dado que la misma no pudo ser realizada en la fecha del 28 de enero de 2021, por inconsistencias en la plataforma tecnológica de Microsoft Teams.

2.- CONSIDERACIONES

En la audiencia inicial celebrada el 11 de septiembre de 2019, se expidió auto interlocutorio No. 1725 del 11 septiembre del 2019, en el que se decidió suspender la diligencia y se dispuso librar exhorto a los Juzgados Administrativos de Medellín, a efectos de que se sirviera notificar de manera personal con citación al despacho al Doctor Arsenio de Jesús Valoyes Pino.¹

Con Auto de Sustanciación No 1445 de 11 de octubre de 2019, el Juzgado 25 Administrativo del Circuito de Medellín, informa que la citación que fue remitida por dicho Juzgado en la dirección señalada fue devuelta por la oficina de servicio postal 4-72 con la causal de devolución “desconocido”²

Atendiendo lo anterior, se ordenará a la parte demandada, que informe al despacho la dirección de notificación correcta de la parte llamada en garantía: Doctor Arsenio de Jesús Valoyes Pino, para poder realizar efectivamente la notificación del llamamiento, a través de comisión a los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

¹ Ver folios 147 a 148

² Ver folio 26 cuaderno de llamamiento en garantía.

RESUELVE

ÚNICO.- Que por secretaría, se le requiera a la parte demandada, para que remita con destino al proceso, la dirección de notificación correcta de la parte llamada en garantía: Doctor Arsenio de Jesús Valoyes Pino.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____.</p> <p>De hoy, _____, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaría</p>
